ARAKALDOKO UDALA
BIZKAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES DE ARAKALDO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO — DOS LOTES

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de caminos municipales de Arakaldo previstas en la Memoria Valorada denominada “Proyecto-Memoria para reparación de caminos en Arakaldo”, redactada en julio de 2026, con exclusión expresa de la actuación correspondiente al Barrio Goikiri a Zileku.

El contrato se divide en los siguientes lotes, que podrán ser objeto de adjudicación independiente:

- Lote 1 — Barrio Ibarretxe: actuación de reparación y estabilización del vial municipal afectado por la caída de balasto de la vía ferroviaria y mejora del cerramiento.
- Lote 2 — Camino de Kukutza: reparación de dos zonas deterioradas de la plataforma de hormigón y mejora del drenaje superficial.

La actuación denominada en la Memoria Valorada “Capítulo 2 Barrio Goikiri a Zileku” no forma parte del objeto de esta contratación.

La documentación técnica de la Memoria Valorada, mediciones, presupuesto y planos tendrá carácter contractual conjuntamente con este Pliego.

CPV: 45233160-8 — Caminos y otras superficies asfaltadas. 45233142-6 — Trabajos de reparación de carreteras.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La contratación responde a la necesidad de reparar y mantener en condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad y uso los caminos municipales objeto de las actuaciones, conforme a la documentación técnica incorporada al expediente.

3. DIVISIÓN EN LOTES Y RÉGIMEN DE OFERTAS

La división en lotes responde a la naturaleza diferenciada y técnicamente independiente de las actuaciones. Cada lote constituye una prestación susceptible de ejecución y adjudicación independiente.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes. Las ofertas para cada lote serán independientes y se valorarán separadamente. Un mismo licitador podrá resultar adjudicatario de ambos lotes.

No se admiten ofertas integradoras ni variantes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOS (2) MESES para cada lote, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, sin perjuicio de que la ejecución material de cada lote pueda finalizar antes.

Cuando un mismo contratista resulte adjudicatario de ambos lotes, deberá coordinar la programación de los trabajos con la Dirección Facultativa y respetar en todo caso el plazo contractual de cada lote.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto se ha obtenido aplicando al Presupuesto de Ejecución Material de cada actuación los porcentajes del 13 % de gastos generales y 6 % de beneficio industrial previstos en la Memoria Valorada.

Lote	PEM	Gastos generales + BI (19 %)	PBL sin IVA	IVA 21 %	PBL con IVA
Lote 1 — Barrio Ibarretxe	27.758,15 €	5.274,05 €	33.032,20 €	6.936,76 €	39.968,96 €
Lote 2 — Camino de Kukutza	6.215,19 €	1.180,89 €	7.396,08 €	1.553,18 €	8.949,26 €
TOTAL	33.973,34 €	6.454,94 €	40.428,28 €	8.489,94 €	48.918,22 €

El valor estimado del contrato, IVA excluido y sin prórrogas ni modificaciones previstas, asciende a 40.428,28 €.

Los importes de licitación podrán ser mejorados a la baja por las empresas licitadoras.

Los precios unitarios de la Memoria Valorada servirán de referencia para la ejecución. Cuando proceda valorar unidades no previstas, se estará a lo establecido en la legislación de contratos y a las instrucciones de la Dirección Facultativa.

6. FINANCIACIÓN

La financiación se realizará con cargo al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 1503 60101.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa, conforme a las unidades realmente ejecutadas y recibidas de conformidad, y mediante la correspondiente factura.

En caso de adjudicación de ambos lotes a un mismo contratista, las certificaciones podrán emitirse de forma diferenciada por lote, salvo que el órgano de contratación determine otra forma compatible con la gestión presupuestaria.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP y atendiendo al plazo de ejecución y características de las obras.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en la modalidad prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 80.000 € y establecerse como único criterio de adjudicación el precio, evaluable mediante fórmula.

La presentación de proposiciones se efectuará exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en los términos indicados en el anuncio de licitación.

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para cada lote, el único criterio de adjudicación será el precio, atribuyéndose 100 puntos a la oferta económicamente más baja y 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación, mediante la fórmula:

P = 100 × (Presupuesto base de licitación del lote − Oferta del licitador) / (Presupuesto base de licitación del lote − Oferta mínima admitida).

La oferta mínima admitida obtendrá 100 puntos. Las demás ofertas obtendrán la puntuación proporcional resultante de la fórmula.

Las ofertas que presenten valores anormales o desproporcionados se tramitarán conforme al artículo 149 de la LCSP y a los parámetros que resulten aplicables del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los empates se resolverán conforme a los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

11. EMPRESAS LICITADORAS: CAPACIDAD Y APTITUD

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y cuenten con las habilitaciones empresariales o profesionales que, en su caso, resulten exigibles.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, deberán estar inscritas en el ROLECE o, cuando proceda, en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente establecidos. También será admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, cuando concurran los requisitos legales.

En el procedimiento previsto en el artículo 159.6 no se exige acreditar solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será el indicado en el anuncio de licitación y no podrá ser inferior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

Cada licitador podrá presentar una proposición por cada lote al que concurra. La presentación de oferta implica la aceptación incondicionada del contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico, conforme a la tramitación del artículo 159.6.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El archivo electrónico único contendrá, para cada lote al que se concurra:

- Declaración responsable conforme al Anexo I.
- Oferta económica conforme al Anexo II, indicando expresamente el lote o lotes a los que se concurre.
- Cuando proceda, compromiso de constitución de UTE y documentación de representación.
- Cualquier otra documentación que exija expresamente el anuncio o la Plataforma de Contratación.

14. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se expresará en euros, IVA excluido, con indicación separada del IVA y del importe total con IVA. La oferta de cada lote deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación de dicho lote.

No se admitirán ofertas condicionadas, alternativas o que modifiquen el contenido de las prestaciones definidas en la documentación técnica.

15. COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación, se procederá a la apertura electrónica y a la comprobación de la documentación y de las ofertas. La valoración será automática mediante la aplicación del criterio económico.

La Administración podrá requerir aclaraciones o subsanaciones en los supuestos legalmente admisibles, sin que pueda producirse modificación de la oferta económica.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará separadamente para cada lote a favor de la oferta con mejor puntuación que cumpla los requisitos establecidos. Cada lote podrá quedar desierto si no existe oferta admisible.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario la documentación que resulte necesaria para acreditar su aptitud y el resto de requisitos legales antes de la adjudicación, cuando no puedan comprobarse de oficio o mediante los registros correspondientes.

17. GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional.

No se exigirá garantía definitiva, de conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP.

18. FORMALIZACIÓN

La formalización se realizará en la forma y plazo previstos en la LCSP. La resolución de adjudicación podrá constituir el título contractual en los supuestos legalmente previstos para el procedimiento abierto simplificado abreviado.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO

La ejecución comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se realizará en el plazo máximo previsto legalmente y conforme a las determinaciones de la Dirección Facultativa.

20. EJECUCIÓN A RIESGO Y VENTURA

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción al presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Memoria Valorada, a los planos y a las instrucciones de la Dirección Facultativa.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condiciones especiales de ejecución, en los términos del artículo 202 de la LCSP, el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales; la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición; y el mantenimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad de los caminos durante las obras.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar íntegramente las unidades de obra previstas en la documentación contractual.
- Aportar los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución.
- Mantener la zona de obra limpia, segura y señalizada.
- Restituir las superficies y elementos afectados por instalaciones provisionales.
- Gestionar los residuos mediante gestores autorizados y conservar la documentación justificativa.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud y las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- Mantener en condiciones adecuadas de uso los caminos y accesos afectados por la obra.

23. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá cumplir el Real Decreto 1627/1997 y demás normativa aplicable en materia de seguridad y salud. Antes del inicio de los trabajos presentará el Plan de Seguridad y Salud, cuando resulte preceptivo, para su aprobación conforme a la normativa.

24. GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de los residuos de construcción y demolición se realizará de conformidad con la normativa vigente y con las previsiones de la Memoria Valorada. Los costes de gestión incluidos en las unidades del presupuesto se entenderán comprendidos en el precio ofertado.

25. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación podrá realizarse en los términos de los artículos 215 y 216 de la LCSP, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones laborales, sociales, ambientales y de seguridad.

26. PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos dará lugar a las penalidades previstas en el artículo 193 de la LCSP, sin perjuicio de las restantes penalidades que puedan imponerse por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de condiciones especiales de ejecución o de las obligaciones previstas en los pliegos.

En particular, podrán imponerse penalidades por ejecución defectuosa, incumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales y de las obligaciones relativas a subcontratación, dentro de los límites establecidos en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Constituyen causas de resolución las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las demás previstas legalmente y las obligaciones que tengan expresamente carácter esencial en este Pliego.

28. CESIÓN

La cesión del contrato se regirá por el artículo 214 de la LCSP.

29. MODIFICACIONES

Las modificaciones contractuales se regirán por los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP. No se prevén modificaciones distintas de las que puedan resultar legalmente procedentes.

30. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN

La recepción se realizará una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución. El plazo de garantía será de UN (1) AÑO desde la recepción, salvo que la normativa o la documentación contractual establezca otro plazo.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá de los daños y perjuicios que cause a terceros o a la Administración como consecuencia de la ejecución de las obras, de acuerdo con la LCSP y demás normativa aplicable.

32. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sus disposiciones de desarrollo, el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Memoria Valorada y demás documentación contractual.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas corresponderá a los órganos jurisdiccionales competentes conforme a la normativa aplicable.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio / en representación de _____, con NIF _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que posee capacidad de obrar y representación suficiente para formular la presente oferta.
- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que cuenta con las autorizaciones y habilitaciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato.
- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la documentación técnica del expediente.
- Que, en caso de resultar adjudicataria, ejecutará las prestaciones conforme a la documentación contractual y a las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- Que está inscrita en el registro de licitadores correspondiente o, cuando legalmente proceda, ha presentado la solicitud de inscripción con anterioridad al fin del plazo de presentación de ofertas.

Lotes a los que concurre: ☐ Lote 1 — Barrio Ibarretxe ☐ Lote 2 — Camino de Kukutza

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio / en representación de _____,
enterado/a de la licitación para la contratación de las obras de reparación de caminos municipales de Arakaldo,
SE COMPROMETE a ejecutar el lote o lotes indicados a continuación por los importes ofertados, IVA excluido:

Lote	Presupuesto base sin IVA	Oferta sin IVA	IVA 21 %	Total con IVA
Lote 1 — Barrio Ibarretxe	33.032,20 €	_____ €	_____ €	_____ €
Lote 2 — Camino de Kukutza	7.396,08 €	_____ €	_____ €	_____ €

Lotes ofertados: ☐ Lote 1 ☐ Lote 2
La oferta se formula sin IVA y comprende todos los costes directos e indirectos necesarios para la completa ejecución de las prestaciones.
En _____, a ____ de _____ de 2026.
Firma: _____